

ORDENANZA N° 1772 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 137/2017 HCD, iniciado por Raúl Velázquez, solicitando plan de pago especial por Tasa General Inmobiliaria, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Tasa General Inmobiliaria de la partida N° 274011.

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que el iniciador es jubilado, al igual que su Señora, percibiendo ambos el haber mínimo, por lo que se contempla hacer un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Raúl Velázquez, DNI 8.420.216 correspondiente al saldo deudor por Tasa General Inmobiliaria de Av. Siburu de la partida N° 274011, consolidando la deuda en pesos trece mil seiscientos ocho (\$13.608,00), en cuarenta y ocho (48) cuotas fijas, mensuales y consecutivas de pesos doscientos ochenta y tres con cincuenta centavos (\$283,50).

Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.